



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2008 278-1 /

### **VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **CHRISTIAN CORREA FARIAS**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en Nota D.175.2008 de fecha 12 de agosto de 2008; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### **RESUELVO :**

1. Concédase “**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**”, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 24 de septiembre de 2008, al Sr. **CHRISTIAN CORREA FARIAS**, Académico del Departamento de Mecanización y Energía de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad Politécnica de Madrid, España.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **CHRISTIAN CORREA FARIAS** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 24 de septiembre de 2008.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**